

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20011-31-05-001-2022-00184-01
DEMANDANTE: LIGIA INES CALLE BENJUMEA
DEMANDADO: ALFREDO PRIETO DE MOYA
DECISIÓN: ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

Valledupar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Admítase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante LIGIA INES CALLE BENJUMEA, contra el auto de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitres (2023), proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Aguachica, por medio del cual se decide sobre incidente de nulidad.

Revisado el diligenciamiento, nota el despacho que el recurso de apelación interpuesto fue concedido en el efecto suspensivo. Según lo normado por el inciso segundo del numeral 2° de la segunda parte del artículo 65° del CPTSS, el recurso de apelación se concederá en el efecto devolutivo, salvo que la providencia recurrida impida la continuación del proceso o implique la terminación del mismo; caso en los cuales, ha de concederse en el efecto suspensivo.

En el asunto en particular, la decisión impugnada resolvió no declarar probado el incidente de nulidad propuesto por el demandado ALFREDO PRIETO DE MOYA, con sustento en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso que versa sobre las causales de nulidad; circunstancia que no impide la continuación ni implica la terminación del litigio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del mismo artículo. Por tanto, el efecto en el que ha debido concederse el recurso es el devolutivo.

Dicho lo anterior, corriójase el efecto en que fue concedido el recurso de apelación referido. En consecuencia, tramítase la alzada en el efecto

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20011-31-05-001-2022-00184-01
DEMANDANTE: LIGIA INES CALLE BENJUMEA
DEMANDADO: ALFREDO PRIETO DE MOYA

devolutivo y, por Secretaría, infórmesele esta decisión al Juzgado de origen para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', written over a horizontal line. There is a small mark below the line, possibly a date or initials.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador